

edicto, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del referido conocimiento.

Contra el expresado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicho orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Granada), en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el art. 10, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente, se advierte que de optar por la presentación del recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso, de acuerdo con lo que establece el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada.

Dalías, a 25 de agosto de 2009

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Jerónimo Robles Aguado.

EXPEDIENTE	INTERESADO/A	IDENTIF.
URB1203P	GABRIEL GARCIA HERNANDEZ	ALEGACION Nº 10
URB1203P	GABRIEL GARCIA HERNANDEZ	ALEGACION Nº 12
URB1203P	MERCEDES FORNIELES MALDONADO	ALEGACION Nº 2

7920/09

#### AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

##### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en la sesión Extraordinaria celebrada el día 27 de julio de 2.009, adoptó el siguiente ACUERDO:

1º.-Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, promovido por la mercantil PROMOCIONES MARTÍNEZ PLAZAS, S.A., con el objeto de prolongar la calle Diego de Siloe hasta su intersección con calle Francisco Bautista, en El Ejido, según documento redactado por los Arquitectos D. José M. Gutiérrez Cadiñanos y D. Francisco Escobar Pérez.

2º.-El presente acuerdo se publicará en el BOP, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados.

3º.-Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo, con sede en Almería, en el plazo de DOS MESES a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo.

No obstante lo dispuesto anteriormente podrá interponer con carácter postestativo recurso de reposición ante el Órgano que ha dictado el presente acuerdo en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no se resuelto aquél, o sea desestimado mediante silencio administrativo, en su caso. Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de Enero, así como artículos concordantes 8, 46 y 128 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Dado en El Ejido a 31 de julio de 2009

LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Y PLANEAMIENTO, Adela Cantón Suárez.

8668/09

#### AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA

##### EDICTO

Este Ayuntamiento tiene aprobado inicialmente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de agosto de 2.009, MODIFICACIÓN 3º DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SR-1, promovido por AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL DE ALMERÍA y redactado por Da. Raquel Santiago Sánchez, Arquitecto de la U.C.L. SUR de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Quedando expuesto al público por plazo de 20 días, a contar del día siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, por escrito, las alegaciones que estimen oportunas. De no presentarse alegaciones en dicho plazo, la aprobación inicial se elevará a definitiva en el Pleno de este Ayuntamiento, y siempre que en dicho plazo se subsanen por el promotor las deficiencias, en su caso, advertidas.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 32.1.2º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Huércal de Almería, a 20 de agosto de 2009.

EL ALCALDE, Juan Ibáñez Sánchez.

8915/09

#### AYUNTAMIENTO DE SERÓN

##### EDICTO

Corrección de errores, el presente edicto corrige y sustituye al 8809, publicado en el BOP nº. 182 de 21/09/2009.

El Pleno del Ayuntamiento de Serón, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2009, acordó: